

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**  
**PCA/LRM/PUM/GMP**  
**DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA**  
**LNC/jhm**

4861

105125

**OFICINA DE PARTES**  
**VISTOS**

**SECCION 1ª N° 3225**

**LAS CONDES, 07 SEP 2023**

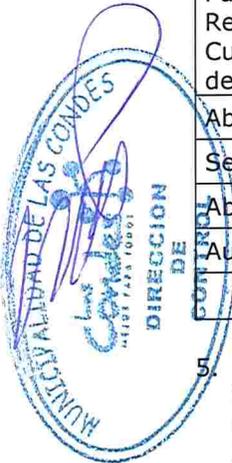
1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de contratar el servicio de coctel para la Gala de la Chilenidad, solicitado por el Departamento Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad de Las Condes.
4. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de la realización de un proceso de licitación, en caso de llevarse a cabo, para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$2.281.965**.

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$5.590	\$195.650
Supervisor Departamento de Compras: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$8.166	\$244.980
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Secretario Municipal	3	1	25	\$15.955	\$398.875
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$8.166	\$285.810
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.281.965</b>

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Cotización remitida por el proveedor **MAGDALENA VIAL BANQUETERIA SPA, Rut. N°77.642.874-4**, de fecha 16 de agosto de 2023.
2. Pedido de Materiales N°116.854 de fecha 4 de septiembre de 2023.
3. El Informe de Imputación N°006665, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.



4

4. El Acuerdo N°443 que consta en el Acta N°51 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 25 de agosto de 2023.
5. El Certificado emitido por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa (S), del 30 de agosto de 2023, que justifica la contratación por trato directo en los términos propuestos.
6. V°B° del Administrador Municipal que autoriza la contratación mediante Trato Directo, según consta en Memorandum N°172, de fecha 29 de agosto de 2023, del Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.

#### DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con el proveedor **MAGDALENA VIAL BANQUETERIA SPA, Rut. N°77.642.874-4**, domiciliada para estos efectos en Vitacura N°10.183, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para contratar el servicio de cóctel para la Gala de la Chilenidad 2023, solicitado por el Departamento Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad de Las Condes.

Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** al proveedor **MAGDALENA VIAL BANQUETERIA SPA, Rut. N°77.642.874-4**, precedentemente individualizada para contratar el servicio de coctel para la Gala de la Chilenidad 2023, solicitado por el Departamento Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad de Las Condes, por un monto total de \$6.000.000.- IVA incluido.
3. El valor total del contrato es la suma de \$6.000.000, IVA incluido. Una vez entregado el servicio de cóctel, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia del presente contrato será desde la emisión de la respectiva Orden de Compra en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega del servicio de cóctel para la Gala de la Chilenidad 2023.

Al tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

5. El servicio de coctel para la Gala de la Chilenidad 2023, se realizará el 12 de septiembre de 2023 en el Teatro Municipal de Las Condes, ubicado en Av. Apoquindo N°3.300, comuna de Las Condes, a las 19:30 hrs. El plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.
6. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas y Prensa la supervisión del presente contrato.
7. El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad, materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que el proveedor se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos



9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Valor: \$6.000.000; Programas: \$6.000.000 Actividades Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°006665 de fecha 17 de agosto de 2023.
10. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor por la suma total de \$6.000.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

